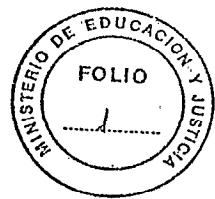




RESOLUCION N° 1453



Ministerio de Educación y Justicia
Expte N° 26.832/85

BUENOS AIRES, 12 de junio de 1985

VISTO que el día 15 de junio se cumple un nuevo aniversario del movimiento protagonizado por la juventud estudiantina de su tiempo y conocido con el nombre de "REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918" y la Resolución Ministerial N° 1278 de fecha 11 de junio de 1984 y

CONSIDERANDO:

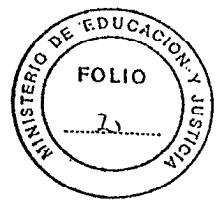
Que la reforma fue el clamor claro de libertad y consustanciación con el medio.

Que dicho movimiento fue el comienzo de un proceso de democratización de la Universidad Argentina que luego se extendería a todo el continente.

Que la Reforma fue la contribución más original de América Latina al diseño de un esquema universitario propio y que tiene para ese nivel de la enseñanza, en cuanto a su excelencia, el mismo significado de la Ley 1420 para la enseñanza básica.

Que ambos hechos culturales se engarzan en una misma concepción de vigorizar la educación popular en la Argentina y de lucha por la integración orgánica de la nacionalidad.

Que además en la perspectiva histórica, la Reforma es el punto de arranque de una profunda vocación indoamericana con una lúcida posición antiimperialista de cuya correcta interpretación dió muestra acabada el patético episodio de



Ministerio de Educación y Justicia

Malvinas.

Que en una prospectiva historicista no se encuentran agotados sus postulados, al contrario, entendemos deben ser profundizados dado que por su proyección Latinoamericana el movimiento reformista ocupa un lugar destacado en la cultura de nuestro continente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conmemorar el 67º Aniversario de la Reforma Universitaria de 1918, invitando a las Universidades Nacionales a celebrar la fecha con actos académicos a realizarse en las respectivas casas de estudios.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

M.E. y J.

supeditado